



Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 006/2018

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece: que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley N° 482, establece I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a. Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador**. b. Órgano Ejecutivo.

Que, de acuerdo a la Ley Autonómica Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo define a la RESOLUCIÓN MUNICIPAL como una norma específica y de cumplimiento obligatorio para la Administración Municipal.

Que, el Concejo Municipal de Villazón tiene en su presupuesto aprobado para la gestión 2018, presupuesto para la contratación de personal consistente en (**TÉCNICO EN COMUNICACIÓN**).

Que, de acuerdo a lo que establece el REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN en su artículo 13 I. El Concejo Municipal ejerce sus atribuciones con su facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias mediante el plenario de las Concejales o Concejales (Art. 283 CPE; Art. 16 de la Ley 482 y Art. 34 Parág. I de la LMAD).

Que, el artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón menciona que el plenario es la instancia de decisión del Concejo Municipal y de representación plural de la ciudadanía. En esta instancia se adoptan las decisiones por consenso o voto mayoritario.

Que, el artículo 17 del Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón menciona que la estructura de organización administrativa del Concejo Municipal siempre y cuando el presupuesto de la Municipalidad así lo permita, está conformada por personal técnico, administrativo, como unidades de apoyo al trabajo de las Concejales o Concejales. En su numeral 8 incluye al Técnico en Comunicación

Que, el artículo 20 del Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón menciona que, para la aprobación de contratación de personal administrativo o asesores para el Concejo Municipal, deberá contar con la aprobación mediante Resolución Municipal por mayoría absoluta de los Miembros del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 07/2018 realizada en fecha 06 de febrero de 2018, por mayoría absoluta previa votación realizada determinó la contratación de personal consistente en **TÉCNICO EN COMUNICACIÓN**.

POR TANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA INTERNA MUNICIPAL VIGENTE.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se determina por mayoría absoluta, **APROBAR LA CONTRATACIÓN DEL Sr. ROYER RODRIGO MOLLO AJHUACHO para que desempeñe las funciones de (TÉCNICO EN COMUNICACIÓN) del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN** debiendo el mismo desarrollar sus funciones en cumplimiento de la normativa interna municipal y normativa nacional vigente (LEY 1178, LEY 2027 y su Reglamento, Ley 482 y demás normativa concurrente y aplicable a la administración pública municipal, emanada del nivel central como las disposiciones autonómicas municipales de Villazón).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Concejo Municipal en pleno, el Ejecutivo Municipal, Secretaría Administrativa y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, debiendo a través de Recursos Humanos del G.A.M.V. realizar la emisión del respectivo MEMORANDUM desde fecha 07/02/2018.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el día 06 de febrero de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLESE Y ARCHIVÉSE

Cjta. YIQUIMAMANI FERNANDEZ
PRESIDENTA



HONORABLE Cjta. GENARO MAIZARES PEREIRA
SECRETARIO del C.M.V.

Villazón la joven morena del sur